

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20001 3121 002 2020 00080 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCATORIA:

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **BENJAMÍN TARAZONA JULIO** identificado en vida con C.C. No.1.694.014 (Q.E.P.D.); que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio: “La Primavera”, ubicado en la vereda Candela Abajo, en el corregimiento Llerasca, municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, identificado con FMI 190-187471, y asociado a la cédula catastral No.20-013-00-03-0003-00017-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA** ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el diecinueve (19) de marzo de 2021 bajo el Radicado No. 20001-3121-002-2020-00080-00.

SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
MANUEL BENÍTEZ PETRO MARÍA ANTONIA PLAZA BERNAL		C.C. No.11.150.078 C.C. No.26.733.799	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL ÁREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“La Primavera”, ubicado en la vereda Candela Abajo, en el corregimiento Llerasca, municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar	20-013-00-03-0003-00017-000	FMI 190-187471	VÍCTOR ZAMBRANO
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO			
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:			
NORTE:	Partiendo desde el Punto 334675 con coordenadas planas N 1585412.80 E 1099885.449 en línea quebrada, con dirección oriental que pasa por el punto 2002, hasta llegar al Punto 358118 con coordenadas N 1585397.991 E 1100088.955, una distancia de 204.04 m, colinda con Anacleonte Cuello Liñan.		
ORIENTE:	Partiendo desde el Punto 358118 con coordenadas N 1585397.991 E 1100088.955, en línea quebrada, en dirección sur, que pasa por los puntos 2001, 349890, 349891, 349854 y 349867, hasta llegar al Punto 349819 con coordenadas N 1584655.838 E 1100065.642, una distancia de 753.54 m, colindan con predio de Joaquín Manjarrez.		
SUR:	Partiendo desde el Punto 349819 con coordenadas N 1584655.838 E 1100065.642, en línea quebrada con dirección oeste, que pasa por los puntos 349824, 3001, 349821 y 349889 hasta llegar al Punto 349885 con coordenadas N 1584623.948 E 1099586.628, una distancia de 493.49 m, colinda con predios de los señores Joaquín Manjarrez y Florentino Flórez, con Río Candela de por medio.		
OCCIDENTE:	Partiendo desde el Punto 349885 con coordenadas N 1584623.948 E 1099586.628, en línea quebrada, con dirección noreste que pasa por los puntos 349879, 349869, 349849, 349880, 1001 y 2003 hasta llegar al Punto 334675 con coordenadas planas N 1585412.80 E 1099885.449, una distancia de 872.57 m, colinda con Ezequiel Ovalle.		

Dirección: Calle 16B No. 9-83 segundo piso, Edificio Leslie
Correo Electrónico: jctoersrt02vpar@notificacionesrj.gov.co y j02cctoersrtvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (5) 5700530

Código: FRTL - 018 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 20001 3121 002 2020 00080 00

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y en una emisora regional de amplia radiodifusión que tenga cobertura en la zona donde se ubica el predio.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor BENJAMÍN TARAZONA JULIO que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio.

Dado en Valledupar, el veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023).



SARINA JANETH FALQUEZ CABALLERO
Secretaria

Proyectó: Sonia Ruiz. Escribiente